





## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1304963

Lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}7$ , de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular  $N^{\circ}$  50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304963, presentada por la contribuyente VERDESOL SPA, RUT° 76.688.512-8, de fecha 14-10-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8131087416 y 8131088476.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

  El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

	10 1 1	, ,			1 1 1/	11
Ha lugar a lo	solicitado.	oforgandose	los siguientes	porcentales	de condonación.	correspondientes a:
	,	2 22. 84222		P		

%	del interés	90%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas a condonación se otorga sujeta a l
	condición del pago íntegr	o de la deuda	a no condonada hasta último día hábil de	l mes en qu	e se notifica la presente resolución, en razón de lo cua
	si ello no se cumple, la co	ndonación q	uedará sin efecto.		

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN	Firmado digitalmente por CHRISTIAN RAGGIO MARIN			
RAGGIO				
MARIN	Fecha: 2025.10.14 16:42:47 -03'00'			
Nombre	Firma/ Timbre			

CHRISTIAN RAGGIO MARÍN DIRECTOR REGIONAL (S)

waiter itustic Homocooy :			Santiago, 14-10-2025 14.00 hrs.	LUIS Firmado ALBERTO digitalmente po CABEZA CABEZAS MELLA S MELLA 18:14:56-03'00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
Mandatario				Luis Alberto
				Cabezas Mella